



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN ASEO Y CONSEJERIA**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018**

**CONDICIONES DE CONTRATACION**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CONSERJERÍA PARA TELEPACIFICO.**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

**CONDICIONES GENERALES.**

**1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

**1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

**1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

**1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

**Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

**2. OBJETO.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CONSERJERÍA PARA TELEPACIFICO.

**2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

Se requiere prestar el servicio de Aseo y Conserjería de acuerdo con la siguiente descripción:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Horario</b>
1.	Una (01) operaria para el servicio de Aseo y Conserjería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a	Lunes a Viernes de 6:00 AM a 12:00 M y 02:00 PM a 04:00 PM.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

	sábado.	Sábado de 6:00 AM a 02:00 PM.
1.	Una (01) operaria para el servicio de Aseo y Conserjería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a sábado.	Lunes a Viernes de 6:00 AM a 04:00 PM. Sábado de 06:00 AM a 02:00 PM. Dos horas descanso entre semana
1.	Una (01) operario para el servicio de Aseo y Consejería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a sábado.	Lunes a Viernes de 10:00 AM a 18:00 PM. Sábado de 06:00 AM a 02:00 PM
4	Mantenimiento de tres (3) lotes terrenos sin construir, fumigación y guadañada (incluyendo la recolección) por cuatro (4) servicios en el año, los cuales se encuentran ubicados sobre la calle 55C entre carreras 47D y 48B Lotes Q1,Q2,Q3 Ciudad Cordoba, con un área de 7.500 MT2 (2.500MT2 cada uno).	

**Observación:**

Los horarios podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de TELEPACIFICO, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con las instrucciones que sobre el particular sean impartidas.

**2.2 PRESUPUESTO**

El valor promedio de acuerdo al estudio de mercadeo es \$6.233.878,00 mensual, mas el valor de limpieza de los 3 lotes terrenos incluido IVA cuatro veces en el año para un valor total de febrero a diciembre 31 de 2018, de \$75.700.000.00.

**FORMA DE PAGO:** LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará la facturación a EL CONTRATISTA, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los quince (15) días siguientes, de acuerdo a los servicios prestados.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP Número: 169

Fecha de Expedición: Enero 02 de 2018.

Fecha de vencimiento: Enero 31 de 2018.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

**Valor: SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$75.700.000,00)** incluido el impuesto de valor agregado IVA.

**Rubros Presupuestales No.:**1220202 Aseo y Cafetería, de la vigencia fiscal del año 2018.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de las planillas de pagos de parafiscales, ARP, EPS y pensión, correspondientes al mes anterior, la que deberá ser presentada a través del supervisor del contrato

### **Aspectos a tener en cuenta.**

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

**Fundamento legal:** Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO*”.

**Régimen Especial:** La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

### **2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

### **3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, requiere contratar una persona Jurídica, con el fin de contratar la “prestación del servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO”.

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO requiere de de prestación de los servicios de: Aseo, para garantizar las condiciones de limpieza de nuestras instalaciones de tal manera que los visitantes y personal que presta sus servicios a TELEPACIFICO, gocen de un ambiente laboral que cuenta con condiciones dignas de salubridad e higiene; y Conserjería, para garantizar una adecuada atención tanto a visitantes como para el personal que presta sus servicios a TELEPACIFICO, lo que se traduce en una buena imagen corporativa para le entidad.

Por lo anterior, y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a la contratación de una Empresa, para la prestación del servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO, de conformidad a los requerimientos que para tal efecto imparta la entidad.

**4 REQUISITOS PARA OFERTAR:**

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
4. Fotocopia del RUT.
- 5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6 Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

**7. Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:**  
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.

Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.

En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes

**8. Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.** El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.

**9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.**

**10. RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley vigente y en firme. (obligatorio)**

**11. Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas**

**12. Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.**

**13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

**14. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.**

**15. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.**

**16. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.**

**17. Copia simple de autorización para laborar horas extras, expedida por la autoridad administrativa competente. Acreditar existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali por un período no menor a dos (2) años.**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

Los anteriores requerimientos se realizan con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones inmediatez, agilidad y eficacia.

**4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA**

**4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos

**4.1.2. EXPERIENCIA.**

Para la verificación de este factor se tendrán en cuenta los contratos ejecutados con objetos similares entendiéndose como la prestación de servicio aseo.

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 001-2017, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

Por lo menos uno de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de la presente invitación, de igual forma las certificaciones presentadas serán verificara en el registro único de proponentes RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, verificando el en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

1. CÓDIGO UNSPSC	2. NOMBRE DEL PRODUCTO
76111501	Servicios de limpieza de edificios

**4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificara únicamente en el RUP, tendiendo en cuanta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
------	-----------	-------------

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual a 2
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 60%.

#### **4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPASIFICO LTDA. Rechazara las propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

**4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA realizará la selección del contratista del servicio de aseo y consejería , previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la garantía de calidad de las especificaciones técnicas, el fundamento de dicha evaluación, en concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	60
Ofrecimientos adicionales	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**OFERTA ECONOMICA. SOBRE 60 PUNTOS**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right.$$

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**OFRECIMIENTOS ADICIONALES. SOBRE 40 PUNTOS**

Al proponente que suministre los siguientes servicios adicionales y que cumplan con el anexo técnico del objeto del presente estudio, se le asignará la puntuación máxima de 40 puntos, relacionada, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL	PUNTOS MÁXIMOS
1	Refuerzo cada dos (2) meses al mantenimiento de las instalaciones del Canal, con una brigada de aseo para tal fin, la cual incluirá tanto la maquinaria como el personal requerido.	15
2	Mantenimiento a plantas ornamentales de TELEPACIFICO.	10
3	<b>Dos (2) servicios de</b> fumigación contra insectos rastreros, voladores y roedores, haciendo entrega del respectivo certificado de fumigación.	10
4	<b>Dos (2) servicios de lavado a las sillas de tela propiedad de TELEPACIFICO.</b>	5

La ponderación se realizará a través de la siguiente fórmula Aritmética:

$$P_{ik} = \left( \frac{P_{max_k} * S_{ik}}{S_{max_k}} \right)$$

Donde,

$P_{ik}$  = Puntaje parcial de proponentes  $i$  por el ítem  $k$ , con el proponente  $i=1...hasta$  el número total de proponentes; mientras el número de ítem  $k=1...hasta$  4.

$P_{max_k}$  = Valor Puntaje Máximo por cada  $k$  ítem.

$S_{ik}$  = número de la cantidad de servicios adicionales ofrecidos por el proponente  $i$ .

$S_{max_k}$  = número máximo de cantidad de  $k$ -ésimo servicios adicionales entre los proponentes.

**Puntaje total de cada proponente:**

$$Puntaje_j = \sum_{k=1}^4 P_{jk}$$

Donde,

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

$P_j$  = Puntaje Total del proponente  $P_j$ , con  $j=i=1\dots$ hasta  $n$ , donde  $n$  es el número total de proponentes; Mientras que  $k$  número de ítem  $k=1\dots$ hasta 4.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

**6. CRONOGRAMA**

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 18 de enero 2018, solo en el SECOP, pagina web Telepacífico
Solicitud de aclaraciones	Del 18 de enero 2018 al 22 de enero 2018 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 23 de enero 2018 las 6:00 p.m. solo en el SECOP y pagina web Telepacífico
Presentación de las propuestas	25 de enero 2018 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	26 de enero de 2018
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	29 de enero de 2018

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

Observaciones y respuesta a las observaciones	30 de enero de 2018
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días después de que se encuentre en firme la evaluación

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**Lugar de presentación de ofertas:** Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la legalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
- b. **Lugar:** Se tendrá como lugar de prestación del servicio de Aseo y Conserjería y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
- c. **Obligaciones Específicas del Contratista:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:
  - A. Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salas de juntas, empaque de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.
  - B. Mantener en perfecto estado de limpieza los baños de la entidad, realizando dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde la limpieza de los mismos, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.
  - C. Al menos uno de los operarios para el servicio debe ser un hombre que conozca de arreglos o reparaciones menores en baños, llaves, puertas, y se dedique en el arreglo de los baños, limpieza de paredes, vidrios y lámparas. El operario debe tener, curso de alturas vigente y renovarlo durante la ejecución del Contrato.
  - D. Suministrar los elementos y productos de aseo, como son: tapabocas, traperos, escobas plásticas, chupas, recogedores, tumba telarañas, liquido limpia – vidrios, detergente (jabón) liquido y en polvo, AXION, baldes plásticos, Bayetillas blancas y rojas (dulce abrigos), esponjillas tipo sabra, desinfectantes, cremas limpiadoras, jabón líquido para pisos, límpido, ambientadores, ambientador pasta gel, shampoo alfombras, cera liquida antideslizante, espátulas, lijas, desincrustantes, ácido oxálico, cepillos de mano, cepillo para limpiar inodoros, cepillos de mango, guantes industriales Calibre 35, ávidos de prevención y demás elementos necesarios para la prestación de un buen

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

- servicio. 4. Mantener en perfecto estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos. En el punto de Recepción, se debe realizar encerar y brillar los pisos como mínimo una vez a la semana. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.
- E. Suministrar como mínimo dos (2) bebidas calientes diarias (tinto, aromática y/o agua ozonizada) una vez en la mañana y otra en la tarde, a los funcionarios y contratistas del Canal, atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas de juntas, sala azul Estudio y Teatro Estudio.
  - F. Mantenimiento de tres (3) lotes terrenos sin construir, fumigación y guadañada (incluyendo la recolección) por cuatro (4) servicios en el año, los cuales se encuentran ubicados sobre la calle 55C entre carreras 47D y 48B Lotes Q1,Q2,Q3 Ciudad Cordoba, con un área de 7.500 MT2 (2.500MT2 cada uno).
  - G. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y en el lugar estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por TELEPACIFICO.
  - H. Sostener el valor de la propuesta comercial que sea aprobada por TELEPACIFICO.
  - I. Cumplir en su totalidad con el objeto y los alcances descritos en la propuesta aprobada.
  - J. Asumir los gastos por concepto de transporte de los materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
  - K. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
  - L. Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por TELEPACIFICO.
  - M. Asumir los imprevistos que se llegasen a presentar durante la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
  - N. Abstenerse de ceder este contrato.
  - O. Garantizar la prestación del servicio con un supervisor que se encargara de fomentar la buena comunicación con el cliente para determinar los problemas presentados durante la ejecución del contrato y dar una rápida acción de respuesta.
  - P. Realizar la verificación del servicio mediante lista de chequeo el cual entregara al cliente con las respectivas acciones y la evaluación del servicio para que el cliente califique el servicio.
  - Q. Efectuar visitas periódicas a las instalaciones donde se presta el servicio para conocer la calidad del mismo.
  - R. Aplicar correctivos inmediatos en la operación en los casos necesarios.
  - S. Asistir a las reuniones programadas y que se requieran de su presencia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

**d. Garantías**

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.: **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

**e. Supervisión.**

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección del Área Administrativa de TELEPACIFICO.

**f. Análisis de Riesgos**

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN / MITIGACION
		PROBABILIDAD	IMPACTO	

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 009 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASEO Y CONSEJERIA**

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
<b>OPERACIONAL</b>	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
<b>ECONOMICOS</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
<b>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN,  LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS.  LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA
<b>ERRORES U OMISIONES</b>	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		X		X			CONTRATISTA

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar.** Para constancia se firma a los dieciocho (18) días de enero 2018

**ORIGINAL FIRMADO  
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA  
Gerente TELEPACIFICO**